

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Resolución de 08/07/2022, de la Secretaría General, por la que se resuelve la información pública y se aprueba el proyecto de construcción de las obras de desdoblamiento de la conducción de conexión del depósito regulador de Magán con la red municipal (Toledo), expediente AA/TO/21/005. [2022/6722]

Mediante Resolución de 17 de febrero de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, publicada en el DOCM nº 42, de 2 de marzo de 2022, en el BOP de Toledo nº 41, de 1 de marzo de 2022, en el diario La Tribuna en fecha 25 de febrero de 2022 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Magán, se sometió a información pública en materia de expropiación forzosa el Proyecto de construcción de las Obras de desdoblamiento de la conducción de conexión del depósito regulador de Magán con la Red Municipal (Toledo), expediente AA/TO/21/005, a fin de que se pudiera solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que se estimaran oportunas.

Visto el expediente de referencia y considerando, que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los arts. 17, 18 y 56 del Decreto de 26 de abril de 1957, no habiéndose presentado alegaciones durante el mismo, así como que cumple los requisitos exigidos por la Ley 12/2002, Reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Ley de Contratos del Sector Público, y que la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha propone su aprobación, Resuelvo:

Aprobar el expediente de información pública y el Proyecto de construcción de las Obras de desdoblamiento de la conducción de conexión del depósito regulador de Magán con la Red Municipal (Toledo), expediente AA/TO/21/005, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley Reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se refieren también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma o desde la recepción de la notificación individualizada, si esta es posterior a aquella, ante el Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 8 de julio de 2022

La Secretaria General
JUANA VELASCO MATEOS-APARICIO